

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, febrero 27 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido por la apoderada de la parte actora el día 09 de este mes y año. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 349

Cali, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00149-00

Se tiene que la apoderada de la parte actora, allega escrito mediante el cual anexa la respuesta dada por la DIAN indicando que los interesados en el proceso de sucesión cancelaron las obligaciones pendientes, por lo que autoriza la continuación del trámite Sucesoral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se agregará al expediente el comunicado de la DIAN y se le advertirá a la partidora que cuenta con el término de 20 días para presentar el trabajo de partición, contados a partir de la notificación por estado del presente auto.

R E S U E L V E:

- 1.- AGREGAR al expediente digital el escrito remitido por la apoderada de la parte actora y la respuesta de la DIAN glosada al mismo.
- 2.- Advertir a la partidora designada, abogada Sandra Lara Chantre que el término para presentar el trabajo de partición de los bienes y deudas del causante Harold Quiñones cerón, corre a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
027 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

y.c.a.